

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09-02-2022. A despacho, el presente proceso para REQUERIR a la parte demandante para que proceda a impulsar el proceso.

Sírvase proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio.	211
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	170014003002-2021-0272-00
DEMANDANTE:	COOFAMICALDAS
DEMANDADOS:	MARIA NORA JARAMILLO DE RODRIGUEZ

Vista la constancia secretarial, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, enviado los oficios y allegando prueba de ello o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-02-2022
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria